

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**JULIO RAMIRO AGUINAGA RAMOS  
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se*

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2025

*realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del*

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2025

*mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.*

*Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

**Que**, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los*

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2025

*procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-1101-M de 04 de abril de 2025, la Mgs. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2025; **modificando** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por cambio de cuatrimestre, partida presupuestaria, CPC y tipo de procedimiento;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-1101-M de 04 de abril de 2025, la Mgs. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2025;

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2025

**suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un monto de USD 50.700,00 (Cincuenta mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-1101-M de 04 de abril de 2025, la Mgs. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2025; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un monto de USD 9.723,05 (Nueve mil setecientos veintitrés con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-1101-M, el área requirente anexó el informe técnico que motiva la presente Resolución;

**Que**, el Informe Técnico Nro.003-2025-IESS-DSSC, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino.

### MODIFICACIÓN:

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE ESTANTERIAS 100 LARGO 40 - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	421900021	C1	UNIDAD	255	177,9500	45.377,25
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE ARCHIVADOR - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	381210011	C1	UNIDAD	13	256,0400	3.328,52
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE ARMARIO ACERO INOXIDABLE - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3812200152	C1	UNIDAD	49	475,2300	23.286,27
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE SILLA CONFIDENTE II - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3811100041	C1	UNIDAD	226	141,2000	31.911,20
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE BANCADA 3 PLAZAS - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3811100071	C1	UNIDAD	76	460,4400	34.993,44
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE VITRINA CON PUERTAS - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3812200222	C1	UNIDAD	32	292,0900	9.346,88
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION CARTELERA INFORMATIVA - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	3814019116	C1	UNIDAD	13	137,8600	1.792,18
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION ESCABEL GUION 1 TRAMO GUION ESCALERILLA - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	4818001113	C1	UNIDAD	102	45,0000	4.590,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE ESCRITORIO RECTO - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	321290525	C1	UNIDAD	18	384,6700	6.924,06
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE ESCRITORIO EN L - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3812200351	C1	UNIDAD	44	277,4300	12.206,92
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA REGULABLE - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3811102426	C1	UNIDAD	95	400,0000	38.000,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE MESA REUNIONES - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	3812200521	C1	UNIDAD	13	313,8100	4.079,53
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE PURIFICADOR DE AGUA - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	482530511	C1	UNIDAD	13	390,0000	5.070,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE CAMA BASICA - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	381401011	C1	UNIDAD	11	375,0000	4.125,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE MESA GUION AUXILIAR - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	3812200581	C1	UNIDAD	25	150,0000	3.750,00
										<b>228.781,25</b>

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R**
**Quito, D.M., 08 de abril de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
52840103	Muebles y Enseres	ESTANTERÍA (220mm de alto X 1000mm De ancho X 500mm de Fondo) - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812100115	C1, C2	UNIDAD	255	177,9500	45.377,25	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR 480MMX630MMX1300MM - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812100111	C1, C2	UNIDAD	13	256,0400	3.328,52	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE ARMARIO BIBLIOTECA - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812200641	C1, C2	UNIDAD	49	475,2300	23.286,27	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE SILLA FIJA CON BRAZOS - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3811100041	C1, C2	UNIDAD	226	141,2000	31.911,20	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE SILLA DE ESPERA TRIPERSONAL - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3811100071	C1, C2	UNIDAD	76	460,4400	34.993,44	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE ARMARIO MÉDICO - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812100115	C1, C2	UNIDAD	32	292,0900	9.346,88	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE CARTELETA TIPO VITRINA - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3814019116	C1, C2	UNIDAD	13	137,8600	1.792,18	
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE BANQUETA - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3814019111	C1, C2	UNIDAD	102	45,0000	4.590,00	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIO TIPO 9 - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812100115	C1, C2	UNIDAD	18	384,6700	6.924,06	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIO TIPO 10 - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812200351	C1, C2	UNIDAD	44	277,4300	12.206,92	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE SILLA CHUKUY - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3811102426	C1, C2	UNIDAD	95	400,0000	38.000,00	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE MESA DE REUNIONES CIRCULAR 1900MM DE DIÁMETRO - DSSCF	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3812200521	C1, C2	UNIDAD	13	313,8100	4.079,53	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE AGUA - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	432540012	C1	UNIDAD	13	390,0000	5.070,00	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE BASE DE COLCHÓN DE 1,5 PLAZAS - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	381401011	C1	UNIDAD	11	375,0000	4.125,00	
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE MESA AUXILIAR - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	38122001346	C1	UNIDAD	25	150,0000	3.750,00	
										<b>228.781,25</b>	

**SUPRESIÓN:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓD. PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO COMPRA	TIPO PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROG. ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANT ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE LAVADORA DOMESTICA 15 KILOS - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	448120023	C1	Unidad	13	900,00	11.700,00	11.700,00
52840107	Equipo Médico	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORA PARA HOGAR - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	491140014	C1	Unidad	13	1.500,00	19.500,00	19.500,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE SECADORA PARA ROPA 15 KILOS - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	448120023	C1	Unidad	13	1.500,00	19.500,00	19.500,00
											<b>50.700,00</b>

**INCREMENTO:**

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R**
**Quito, D.M., 08 de abril de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE BASURERO 20L GUION NEGRO - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	364100033	C1	UNIDAD	228	15,00	3.420,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE BASURERO 20L GUION ROJO - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	364100033	C1	UNIDAD	198	15,00	2.970,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE LOCKERS DSSCF LOCKER EN METAL - DSSCF	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3812200162	C1	UNIDAD	27	292,94	7.909,38
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE MICROONDAS - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	448162112	C1	UNIDAD	13	200,00	2.600,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE COCHE GUION LIMPIEZA - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	429992326	C1	UNIDAD	13	75,00	975,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE VELADOR - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	4818001115	C1	UNIDAD	11	120,00	1.320,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION TELEVISORES DE 32 PULGADAS - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	473130011	C1	UNIDAD	13	350,00	4.550,00
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS GUION USO GENERAL - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	381110317	C1	UNIDAD	18	375,00	6.750,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROG. REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE TACHO URBAN PEDAL MODELO ERGONÓMICO 20 LITROS COLOR NEGRO - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	364100033	C1	UNIDAD	228	20,90	4.765,20	1.345,20
52530318	Muebles y Enseres	ADQUISICIÓN DE TACHO URBAN PEDAL MODELO ERGONÓMICO 20 LITROS COLOR ROJO - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	364100033	C1	UNIDAD	198	20,90	4.138,20	1.168,20
52840103	Muebles y Enseres	CASILLERO 4 PUERTAS (300mm X 400mm X 1600mm) - DSSCF	Bien	CATALÓGO ELECTRÓNICO	3812100115	C1 C2	UNIDAD	27	310,89	8.394,03	484,65
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE MICROONDAS - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	448162112	C1	UNIDAD	13	300,00	3.900,00	1.300,00
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE COCHE UTILITARIO DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	429992326	C1	UNIDAD	13	200,00	2.600,00	1.625,00
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICION DE VELADOR - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	4818001115	C1	UNIDAD	11	200,00	2.200,00	880,00
52840103	Muebles y Enseres	ADQUISICION TELEVISORES DE 43 PULGADAS - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	473130011	C1	UNIDAD	12	600,00	7.200,00	2.650,00
52840107	Equipo Médico	ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS GUION USO GENERAL - DSSCF	Bien	INFIMA CUANTIA	381110317	C1	UNIDAD	18	390,00	7.020,00	270,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>9.723,05</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío de la confirmación de

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2025

carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: maria.leonv@iess.gob.ec, blanca.velez@iess.gob.ec, jessica.granda@iess.gob.ec, ana.vanronzelen@iess.gob.ec.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-DSSC-2025-1101-M

Anexos:

- matriz\_reforma\_disminucion\_incremento\_f02c.xls
- matriz\_reforma\_supresion\_f02a.xls
- iess-sdnpssc-2025-0596-m\_solicitud\_de\_saldo\_presupuestario.pdf
- iess-sdnfssc-2025-0741-m\_respuesta\_saldo\_presupuestario.pdf
- iess-sdnpssc-2025-0480-m\_solicitud\_de\_saldo\_presupuestario.pdf
- iess-sdnfssc-2025-0603-m\_respuesta\_saldo\_presupuestario.pdf
- 6\_2\_cata\_tdr\_muebles\_enserres\_21\_03\_2025.pdf
- informe\_necesidad\_it-2025-sdnpssc-028\_linea\_blanca\_grupo\_2.pdf
- informe\_necesidad\_it-2025-sdnpssc-015\_linea\_blanca\_grupo.pdf
- informe\_necesidad\_it-2025-sdnpssc-013\_muebles\_enserres\_7\_items.pdf
- publicacion\_por\_ic.pdf
- cce\_-002-cate\_ccedssc-2025\_televisor.pdf
- cce-11-sdncp-2025-signed-1\_ic.pdf
- cce-14-sdncp-2025-signed\_cate.pdf
- 10\_4\_7\_certificado\_maria\_francisca\_leon0141621001743800397.pdf
- 10\_1\_2\_certificado\_vladimir\_guachilema.pdf
- certificado\_fundamentos\_blanca\_velez036006800172010439301835160017437174050806547001743800426.pdf
- certificado\_fundamentos\_walter\_vicente\_montalvan09759640017437167110072275001743800438.pdf
- certificado\_fundamentos\_12\_galo\_freire03112610017437167120353774001743800450.pdf
- certificado\_jessica\_granda.pdf
- Certificado SERCOP Ramiro Aguinaga
- Certificado SERCOP Pedro Maya
- Certificado SERCOP Ana van Ronzelen
- matriz\_reforma\_modificacion\_f02d(1).xls
- orma\_muebles\_y\_enserres\_-propuesta\_equipamiento\_corregido-signed-signed-signed0019976001744063065.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Erika Milena Charfuelán Burbano  
**Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2025**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Doctora  
Blanca Encarnación Velez Vera  
**Subdirectora Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino, Encargado**

Señor Especialista  
Pedro Enrique Maya Pavón  
**Subdirector Nacional de Programación y Proyectos**

Señor Ingeniero  
Eduardo Alfredo Tamayo Herrera  
**Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado**

Señora Magíster  
Jessica Esthefanía Granda Villegas  
**Planificador**

Señor Tecnólogo  
Walter Vicente Montalvan Campoverde  
**Oficinista**

Señor  
Jaime Alexis Moyano Iglesias  
**Oficinista**

av/pm